

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 7** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para Profesores de Religión para el curso 2019-2020.*

Mediante Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto sobre acceso al destino, se hace necesario establecer un procedimiento para la provisión de plazas del profesorado de Religión.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, ha resuelto convocar procedimiento de adjudicación de vacantes para los Profesores de Religión en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la cobertura, para el curso 2019-2020, con carácter definitivo o provisional, de plazas vacantes de Profesores de Religión en centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las bases contenidas en esta convocatoria, así como las demás disposiciones de general aplicación.

Tercera

Ámbito de aplicación

En el presente procedimiento podrá participar el personal laboral que imparte la enseñanza de Religión con contrato por tiempo indefinido en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para el profesorado de religión católica, dado que la propuesta eclesiástica tiene validez dentro de cada una de las diócesis, la movilidad estará circunscrita al ámbito territorial de la diócesis en la que prestan servicios.

Cuarta

Criterios para la pérdida de horario en el destino definitivo

En el caso que se produzca una pérdida de horario con carácter forzoso, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) No tener jornada completa.
- b) Menor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- c) Menor tiempo de servicios efectivos como profesor de religión.

A los efectos de antigüedad ininterrumpida en el centro, a los profesores de religión con destino definitivo derivado de fusión, integración, traslado de enseñanzas o desdoble de centros, se les considerará el tiempo desempeñado en el centro de procedencia como de permanencia ininterrumpida.

Quinta

Modificaciones por ampliación de jornada

- a) Con carácter previo a la publicación de la convocatoria de adjudicación de vacantes, tanto en el procedimiento de asignación de vacantes definitivas como en el de asignación de puestos provisionales, que se recogen en la presente resolución, la Administración podrá asignar de oficio, previa comunicación a los interesados, a los profesores con relación indefinida y destino definitivo en un centro las ampliaciones de jornada surgidas dentro del mismo centro.
- b) Con posterioridad a la adjudicación del procedimiento de asignación de puestos provisionales regulado en la base decimoséptima, la Administración podrá asignar de oficio, previa comunicación a los interesados, las ampliaciones de jornada con carácter provisional, para el presente curso académico, surgidas en el mismo centro.

Si hubiese en un mismo centro varios profesores con posibilidad de ampliación de jornada, se aplicarán, en el orden que aparecen, los criterios que se relacionan, sin perjuicio de la valoración por la Administración, oídos los interesados, de la compatibilidad de los diferentes porcentajes de jornada que tengan para conseguir una mejor distribución de los recursos:

- a) Mayor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- b) Mayor número de años de servicios efectivos prestados como profesor de religión con contrato indefinido.
- c) Profesor con mayor porcentaje de jornada en el centro con destino definitivo.
- d) Mayor antigüedad ininterrumpida con destino en el centro como profesor de religión.

Para dirimir posibles empates, tras seguir los criterios de prelación establecidos en esta base y en la base cuarta, se utilizará como criterio de desempate el orden que establezca la última Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

A los efectos de lo establecido en la base 7.1.a), no se entenderán las modificaciones por ampliación de jornada como una nueva adjudicación de destino.

En el Anexo IX de la convocatoria se relacionan los profesores de religión que alcanzan el 100 % de jornada en aplicación de lo establecido en la presente base.

Sexta

Determinación de vacantes

Las plazas que se ofertan para su adjudicación en este procedimiento se relacionan en el Anexo VII de esta convocatoria. Estas vacantes son las que se encuentran disponibles en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2019-2020, al no estar cubiertas por profesores con destino definitivo y prevista su necesidad en la plani-

ficación educativa. Las vacantes incluyen el porcentaje de jornada que corresponde para el curso siguiente que, en su caso, podrán aparecer agrupadas por porcentajes de jornada de varios centros en una sola vacante.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas, cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, procediéndose a dar la oportuna publicidad.

Séptima

Condiciones de participación

Será requisito necesario para la participación en este procedimiento ser profesor de religión con contrato laboral indefinido en centros públicos dependientes de esta Consejería.

1. Podrán participar en este procedimiento:
 - a) Los profesores que tengan destino con carácter definitivo y jornada completa, y que lleven en esta situación, al menos, dos cursos completos contados a partir de la fecha de incorporación al último destino definitivo obtenido, y hasta la fecha de finalización del presente curso escolar.
 - b) Los profesores de religión, que no tengan el 100 % de jornada o a los que su jornada definitiva se haya visto reducida en la planificación educativa para el curso 2019-2020, que se incluyen en el Anexo VI de esta Resolución.
 - c) Los profesores que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, según lo establecido en el artículo 46.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. Están obligados a participar en este procedimiento:
 - a) Los profesores de religión incluidos en el Anexo III, por tener contrato indefinido y no tener ningún destino con carácter definitivo para el curso 2019-2020.
 - b) Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria, que quieran reincorporarse, deberán participar en el presente procedimiento para obtener plaza con motivo de vacante. Una vez realizada la adjudicación de vacantes definitivas al resto de los participantes, las que queden sin cubrir, se adjudicarán a los participantes excedentes voluntarios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no hubieran participado, para obtener destino definitivo deberán solicitar plaza en el próximo procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el reingreso para la obtención de destino durante el curso académico 2019-20 con motivo de vacante que se quede sin cubrir en la correspondiente diócesis por los profesores de religión en activo.

3. Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Todos los aspirantes que no hayan cumplimentado el apartado 6 de la solicitud, autorizando a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en la base novena, deberán aportar el certificado negativo de dicho Registro junto con el resto de la documentación. La consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales incluye la consulta del DNI.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

Octava

Solicitudes

Todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar la solicitud y la orden de petición de centros que figuran como Anexo II de esta Resolución, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los lugares y plazos que se indican en la base novena.

La solicitud de participación, que se cumplimentará exclusivamente por medios electrónicos, se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, “Portal del ciudadano”, donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder a la solicitud y a estas utilidades a través del portal “Personal + educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Otro Personal docente”, Profesorado de Religión”, “Asignación de vacantes”.

Novena

Plazo y lugares de presentación de las solicitudes

Plazo de presentación:

Las solicitudes, dirigidas a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo será tenida en cuenta la última presentada.

Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni de la documentación referida a los méritos aportados.

Lugares y forma de presentación:

Las solicitudes se presentarán en los siguientes lugares y formas:

La solicitud de participación, acompañada de la documentación correspondiente, se presentará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación e Investigación o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el formulario al que se puede acceder, siguiendo la ruta descrita en la base octava y conforme a las especificaciones de documentación señaladas en la presente Resolución. La opción “Aportación de documentos”, disponible en el apartado de Tramitación electrónica de las fichas del Portal del Ciudadano, permite la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello, y en el apartado Mis trámites, en la opción “Situación de mis expedientes” se puede comprobar los documentos que se han anexado a la solicitud, si esta se ha presentado de forma telemática.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid, considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal + educación”, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Tramitación electrónica”.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración a recabar o consultar los datos contenidos en los documentos, en los casos que así se establezca. Se presumirá que dicha consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, podrán aportarse documentos en los plazos establecidos para ello en esta convocatoria, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el Portal

del ciudadano, al cual se accede a través del portal www.comunidad.madrid y siguiendo la siguiente secuencia: Servicios e información / Información y atención al ciudadano / Portal del Ciudadano.

Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Si desea actuar por medio de representante, deberá consignar sus datos en el apartado 2, “Datos del representante”, de la solicitud, y presentar:

- Copia del DNI del representante en el supuesto de no autorizar su consulta. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos el DNI o en el caso de indicar su no autorización, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, deberá aportar la fotocopia del mismo.
- Documento de otorgamiento de la representación.

Excepcionalmente, los participantes que no pudieran realizar la presentación telemática, deberán cumplimentar su solicitud, utilizando el formulario indicado en el apartado anterior. Una vez cumplimentada, deberán imprimir y firmar el documento de solicitud y la orden de petición de centros y presentarlo, junto con la documentación anexa, en los siguientes lugares:

- En la Oficina Auxiliar de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Educación e Investigación, calle Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid.
- En la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Educación e Investigación, calle General Díaz Porlier, 35, 28001 Madrid.
- En las Oficinas Generales de Asistencia en materia de Registro de la Comunidad de Madrid, calle Gran Vía, 3, 28013 Madrid y plaza Chamberí, 8, 28010.
- En las Oficinas Auxiliares de Asistencia en materia de Registro de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid Capital: calle Vitruvio, 2, 28006 Madrid.
 - Madrid Norte: avenida de Valencia, s/n, 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - Madrid Sur: calle Maestro, 19, 28914 Leganés.
 - Madrid Este: calle Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares.
 - Madrid Oeste: calle Carretera de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba.
- En las oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, mediante la que se modifica la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, “Portal del ciudadano”, a través de la secuencia www.madrid.org/portalciudadano, “Red de oficinas”, “Registro de solicitudes, escritos y documentos”, “Oficinas de Asistencia en Materia de Registro”.
- En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Para comprobar los documentos anexados a la solicitud y la autenticidad del documento presentado por este medio, se puede acceder a la página de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/csv e introducir el código seguro de verificación incluido en el recibo de presentación.

Cumplimentación de la solicitud:

Con la solicitud de participación se presentarán las hojas de peticiones que se publican con la misma, donde se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas que se solicitan, expresando con la mayor claridad posible los datos e indicaciones que aparecen en las instrucciones que figuran publicadas con el modelo de solicitud (Anexo II).

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones ni considerar por tal motivo, lesionados

sus intereses y derechos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se podrá modificar la solicitud, ni las peticiones consignadas, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se consignen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición considerándosele excluido del procedimiento.

El número máximo de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud coincidirá con el número total de vacantes ofertadas en la diócesis a la que pertenezca y nivel educativo.

Los profesores de religión que participen sin destino definitivo o con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100 % deberán consignar, en el impreso del ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS, un mínimo de una vacante válida de las publicadas en el Anexo VII de esta convocatoria. En caso contrario se considera decaído de su derecho a participar en los procedimientos que se desarrollan en esta convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la base decimosegunda en el apartado “Participantes sin destino”.

Los participantes que no hayan cumplimentado el apartado 6 “Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales” de la solicitud, deberán aportar el Certificado negativo del mencionado Registro, sin perjuicio de lo establecido en la base séptima para el caso de los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

Décima

Documentación justificativa para la valoración de los méritos

Los méritos que se aleguen deberán estar adecuadamente acreditados mediante la documentación que se indica en el baremo que figura como Anexo I.

1. Justificación de los méritos:

— Documentación que deberá ser aportada por el solicitante: La documentación justificativa de los méritos alegados, conforme al baremo que figura como Anexo I, estará constituida por copias de los documentos, sin perjuicio de que, en cualquier momento del procedimiento, la Administración pueda solicitar de los interesados los documentos originales justificativos de los requisitos o méritos alegados, en cuyo caso los interesados aportarán la documentación solicitada en el plazo que se les indique en la correspondiente comunicación.

En el supuesto de que existan discrepancias entre la documentación aportada como acreditación de los méritos y la aportada con posterioridad a requerimiento de la Administración, el candidato será excluido de este procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran deducirse de la actuación realizada.

Para obtener destino en centros de Educación Especial será imprescindible acreditar, aportando junto con la solicitud de participación, los requisitos necesarios para ejercer la docencia en este tipo de centros:

Pueden optar a estas plazas los profesores de religión con titulación en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y/o Magisterio en Educación Especial.

— Documentación objeto de consulta por la Administración: En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración consultará la siguiente información:

- Cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid.
- DNI del interesado.
- DNI del representante. (Solo en caso de actuar mediante representante).

El participante podrá no autorizar la consulta, para lo que deberá marcar la casilla correspondiente del apartado 7, del Anexo II y aportar la documentación correspondiente.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá verificar, en su caso, la información aportada por el aspirante mediante la consulta de las titulaciones inscritas

en el Ministerio de Educación y Formación Profesional cuando el aspirante no haya desautorizado su consulta.

Si al revisar el expediente que consta en esta Dirección General o la documentación aportada por el concursante, se comprobara que existen errores en la baremación de sus méritos, se procederá a la subsanación en los listados a los que se refieren las bases decimotercera y decimocuarta de esta Resolución.

2. Profesores de Religión que hayan participado en los procedimientos de adjudicación de vacantes convocados por las Resoluciones de 10 de junio de 2015, de 10 de mayo de 2016, de 12 de mayo de 2017 o de 4 de mayo de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Estos profesores, que participaron en alguno de estos procedimientos de adjudicación de vacantes, podrán acogerse a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado.

Las puntuaciones obtenidas en alguna de las cuatro convocatorias citadas podrán ser consultadas en la dirección www.madrid.org/edu_rrhh, “Otro personal docente”, “Profesorado de religión. Asignación de vacantes”, “Convocatoria”.

Los profesores que se acojan a esta opción deberán acreditar exclusivamente los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último procedimiento en el que hayan participado, de acuerdo con el siguiente cuadro, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente del baremo, si procede:

Convocatoria de procedimientos de adjudicación de vacantes	Fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
Resolución de 10/06/2015	26/06/2015
Resolución de 10/05/2016	01/06/2016
Resolución de 12/05/2017	02/06/2017
Resolución de 04/05/2018	28/05/2018

En este caso, en la solicitud de participación, en el apartado 5 “A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores” deberán marcar la casilla correspondiente e indicar el año del último procedimiento en el que han participado. No se tendrá en cuenta, a efectos de baremación, la documentación de fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes en el último procedimiento en el que se haya participado, que no se hubiese entregado en su momento por los profesores que manifiesten acogerse a esta opción.

Excepcionalmente, podrán presentarse méritos no alegados en el concurso anterior, sin perjuicio de que la Administración verifique estos extremos y determine si procede la valoración. En este supuesto, se deberá aportar toda la documentación acreditativa del apartado o subapartado al que correspondan los méritos no alegados en el concurso precedente.

Lo señalado anteriormente surtirá efectos con la ponderación actualizada de acuerdo al baremo de la presente convocatoria.

Los profesores que no se acojan a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado, deberán aportar toda la documentación necesaria para su baremación, con la excepción de los cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, de los que no se deberá presentar ninguna documentación justificativa, debiendo marcar la casilla correspondiente del apartado 4 de la solicitud de participación, “Otros datos requeridos por el órgano convocante”.

3. Fecha límite de valoración de los requisitos y los méritos:

Todos los requisitos que se exigen en estas bases y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Solo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Undécima

Valoración de los méritos de los participantes

La valoración de todos los méritos se realizará por la Dirección General de Recursos Humanos.

En el caso de producirse empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que figuran en él (Anexo I de la convocatoria). Si persistiera el

empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, algún concursante alcance en alguno de los subapartados del baremo la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como ulterior criterio de desempate el orden que establezca la última Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

Duodécima

Procedimiento de adjudicación de puestos con carácter definitivo

Dentro del marco de la planificación general educativa, los puestos con carácter definitivo se adjudicarán a los participantes en el proceso por el orden resultante de aplicación del baremo incluido en la presente Resolución, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por los interesados en su hoja de peticiones y asignando, en todos los casos que sea posible, una jornada del 100 %, atendiendo a los siguientes criterios:

- A los efectos de adjudicación de puestos en esta convocatoria, se entenderá como puestos compatibles los siguientes porcentajes de jornada:

- 1/2 (50 %) más 1/2 (50 %) de jornada.
- 2/3 (66 %) más 1/3 (33 %) de jornada.
- 1/3 (33 %) más 1/3 (33 %) de jornada.
- 1/3 (33 %) más 1/3 (33 %) más 1/3 (33 %) de jornada.

Estas opciones quedarán supeditadas a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

- Participantes con jornada completa:

A los Profesores de Religión que participen con jornada definitiva del 100 %, se les adjudicará, si procede, vacante o vacantes de las solicitadas en su hoja de peticiones.

Para esta adjudicación de destino o destinos, será necesario que los profesores indiquen en el apartado 3, “Datos profesionales”, de su solicitud de participación, a qué destinos desean renunciar y el orden de prioridad de estas renuncias, consignando el centro o centros de destino definitivo según corresponda. Sin este requisito previo no se adjudicará ningún destino.

La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante de las solicitadas por el interesado.

- Participantes con jornada parcial:

Los Profesores de Religión que participen con jornada definitiva inferior a 100%, deberán elegir en el apartado 3 de la solicitud “Datos profesionales” una de las opciones que se relacionan para la adjudicación, si procede, de vacante o vacantes:

1. Renuncia al destino o destinos definitivos: Si se opta en el apartado 3, “Datos profesionales” de la solicitud de participación, por renunciar al destino o destinos definitivos con los que participa (opción A del apartado 3 de la solicitud), estableciendo el orden de prioridad de estas renuncias, se adjudicará la vacante o vacantes que sean posibles de las solicitadas en la hoja de peticiones hasta obtener el 100 %.

La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante.

2. No renuncia al destino o destinos definitivos: Si se opta por no renunciar (opción B del apartado 3 la solicitud) al destino o destinos con los que participa el interesado se adjudicará, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas en la hoja de peticiones, compatibles con el total la jornada con la que participa.

— Participantes sin destino:

A los Profesores de Religión que participen sin destino definitivo, se les asignará, si procede, la vacante o vacantes a las que tengan derecho según las peticiones consignadas en la ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Si estos profesores no participan en este procedimiento de adjudicación o, si participando, no obtuvieran destino de las peticiones consignadas por los interesados en su hoja de ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS, se asignará la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo VII de la presente convocatoria.

— Profesores de Religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar:

En el procedimiento de adjudicación de puestos, a los Profesores de Religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar, se les asignará destino si hubiera vacante no asignada al resto de participantes, teniendo en cuenta la prioridad consignada por el interesado en su hoja de peticiones. Si de las peticiones incluidas por los interesados en su hoja de ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS, no obtuviera destino se asignará la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo VII de la presente convocatoria.

Decimotercera

Lista provisional de admitidos y excluidos y de valoración de los méritos.

Plazo de alegaciones

1. **Lista provisional de admitidos y excluidos y baremo.**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y valorados los méritos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la Resolución, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación del baremo provisional.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares y modos en que se puedan consultar las listas y se concederá un plazo para alegaciones.

2. **Alegaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos y al baremo.**

Los participantes que deseen hacer alegaciones, podrán presentar los modelos que figuran como Anexo IV-A y Anexo IV-B, indicando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Las alegaciones se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos (C/ Santa Hortensia, 30, 28002-Madrid) y se remitirán al correo electrónico profesoresreligión@madrid.org, pudiéndose también presentar por los procedimientos establecidos en la base novena.

Decimocuarta

Publicación de la adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo

1. **Adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo.**

Resueltas las alegaciones a la lista provisional de admitidos, excluidos y a la baremación provisional, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a la adjudicación provisional de los destinos con carácter definitivo conforme al procedimiento de adjudicación desarrollado en la base decimosegunda y a efectuar la declaración de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En la Resolución, se establecerán los lugares y modos en que se puedan consultar las listas y se concederá un plazo para formular alegaciones a la adjudicación provisional de destinos.

2. **Alegaciones a la adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo.**

Aquellos candidatos que deseen hacer alegaciones, podrán presentar el modelo que figura como Anexo V indicando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional.

Las alegaciones se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos (C/ Santa Hortensia, 30, 28002-Madrid) y se remitirán al correo electrónico profesoresreligión@madrid.org, pudiéndose también presentar por los procedimientos establecidos en la base novena.

Decimoquinta

*Publicación de adjudicación definitiva de puestos de carácter definitivo.
Lista definitiva de admitidos, excluidos y baremo*

Examinadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos, excluidos, el resultado de la valoración de los méritos, y la adjudicación definitiva de destinos con carácter definitivo, que se publicará en los mismos lugares que la adjudicación provisional.

Con esta Resolución, se darán por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y serán irrenunciables, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.

El destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria, podrá ser anulado de oficio de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el ordenamiento jurídico, así como en el caso de comprobarse la inexactitud o falsedad de los documentos aportados; todo ello, sin perjuicio de la eventual exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar.

Decimosexta

Efectos de los ceses y excedencias ocurridos durante el proceso

Quienes participen en la convocatoria y hayan solicitado y obtenido la excedencia en el transcurso de su resolución, o hayan cesado en el servicio activo por cualquier otra causa que implique pérdida del destino definitivo, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando desierta la plaza correspondiente, que quedará para ser provista en el próximo procedimiento.

Decimoséptima

Procedimiento de asignación de puestos vacantes con carácter provisional para el curso 2019-2020

Concluido el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para Profesores de Religión, se procederá a la convocatoria del procedimiento de asignación de puestos para Profesores de Religión con carácter provisional para el curso 2019-20, según se indica en el apartado 17.3 de esta base.

17.1. Vacantes para el procedimiento de asignación de puestos con carácter provisional.

Se asignarán por este procedimiento los puestos que resulten necesarios en la planificación educativa del curso 2019-2020 y no estuvieran cubiertos.

La asignación de estas plazas será exclusivamente para el curso 2019-2020, y tendrá carácter provisional. La vigencia de la adjudicación finalizará si se incorpora el titular del puesto y en todo caso no podrá superar, como máximo, la finalización del curso escolar 2019-20.

17.2. Participantes:

a) Podrán participar en este procedimiento:

1. Profesores con relación laboral indefinida y destino definitivo, que como resultado de la efectiva matriculación de alumnos dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada. Estos profesores se ordenarán por su antigüedad como Profesores de Religión con relación laboral indefinida. Si se produce igualdad en la antigüedad como profesor de religión con relación laboral indefinida, se utilizará como criterio de desempate el orden que establezca la última Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid. Solamente podrán realizar solicitud por el porcentaje de jornada que hubiesen perdido.
2. Profesores con relación laboral indefinida que no tengan ningún destino definitivo o no tengan jornada completa y hubieran participado, sin decaer del de-

recho, en el procedimiento al que se refiere la base decimosegunda para la cobertura de plazas con carácter definitivo. Estos profesores se ordenarán por su puntuación en el concurso de adjudicación de puestos con carácter definitivo.

3. Profesores de Religión en situación de excedencia voluntaria que hayan participado en el procedimiento para la adjudicación de vacantes con carácter definitivo de esta convocatoria y no hayan obtenido destino o jornada del 100%.

A los profesores de los apartados anteriores que no participen en este procedimiento de adjudicación provisional o, si participando, no obtuvieran destino o destinos que supongan un 100 % de jornada, se les podrá asignar de oficio con motivo de vacante compatible existente al final del procedimiento establecido en el apartado 17.3., hasta alcanzar el 100 % de jornada.

El orden de adjudicación en este supuesto será el siguiente:

- 1) Profesores participantes en el procedimiento y en el orden establecido en el apartado 17.2.
- 2) Profesores que no participen en el procedimiento y en el orden establecido según el criterio que establezca la última Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

Las vacantes disponibles y las posibles resultas se adjudicarán, a estos efectos, siguiendo el mismo criterio que se aplica para la ordenación de las vacantes en el Anexo II publicado en la convocatoria de adjudicación de puestos con carácter provisional.

- b) No podrán participar en este procedimiento: Los Profesores de Religión que tengan o hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas destinos que supongan el 100% de la jornada, así como los profesores incluidos en los puntos 2 y 3 del apartado a) anterior, que no hayan participado o decaído en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para Profesores de Religión.

17.3. Procedimiento: El procedimiento se realizará en acto público, en la fecha que se anunciará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en el portal de la Comunidad de Madrid, “Portal del ciudadano” y a través del portal “Personal + Educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Otro Personal docente”, Profesorado de Religión”, “Asignación de vacantes”, “Convocatoria de acto público” con, al menos, dos días de antelación a su celebración.

Los participantes se ordenarán, en primer lugar, por el colectivo de los indicados en la base 17.2 así como en el orden establecido en la misma base, y dentro de cada colectivo, por los criterios que se indican en la misma.

Los Profesores de Religión que participen en este procedimiento sin destino deberán elegir como mínimo un destino, con motivo de vacante.

A los efectos de adjudicación de vacantes provisionales, se entenderán como puestos compatibles los porcentajes de jornada indicados en la base decimosegunda de esta convocatoria.

Esta adjudicación se realizará mediante rondas sucesivas:

1. Primera ronda:

Solo podrán participar aquellos profesores con relación indefinida no procedentes de situación de excedencia voluntaria.

En esta primera ronda cada participante a quien resulte adjudicado un destino deberá quedarse con esa plaza, renunciando en ese momento a las que tuviera, que se ofrecerán al resto de participantes en la siguiente ronda de este mismo acto. Esta renuncia, sólo provisional para el curso 2019/2020 para el acceso a destinos con carácter provisional, no implicará pérdida de derechos sobre la plaza que pudieran tener con carácter definitivo.

2. Rondas sucesivas para completar jornada:

Tras la primera ronda, se realizarán rondas sucesivas para poder completar jornada, siempre que el porcentaje de jornada del puesto lo permita. En estas rondas sucesivas los participantes podrán mantener tanto el puesto asignado por el procedimiento como el que tuviera con anterioridad. Esta opción quedará supeditada a

que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

En cada ronda, tanto la primera como las sucesivas, sólo se puede obtener un destino, teniendo que esperar a la ronda siguiente para completar su jornada si ello fuera posible.

Los profesores con relación laboral indefinida que no puedan obtener ningún destino en su diócesis podrán optar, en su caso, por puestos en otras diócesis, solicitándolo con posterioridad a la finalización de este procedimiento de adjudicación 2019/2020, y previa autorización de las diócesis afectadas. Estas adjudicaciones serán provisionales y no supondrán modificación de la adscripción a la diócesis del profesorado.

Los destinos adjudicados en el acto público tienen carácter provisional y serán irrenunciables para el curso académico 2019/2020. Si el titular del puesto se reincorporase, se pondrá fin a la adjudicación provisional.

3. Vacantes sin asignar y las que surjan durante el curso académico 2019-2020:

Una vez asignados los puestos a los profesores con relación laboral indefinida, incluidas las posibles adjudicaciones de oficio establecidas en el apartado 17.2, las vacantes sin asignar en este procedimiento y las que pudieran surgir a lo largo del curso escolar se adjudicarán, en base a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 696/2007, y siempre que los interesados en obtener estos destinos lo manifiesten expresamente en el apartado 4 de la solicitud de participación, marcando la correspondiente casilla, por el siguiente orden:

1. Profesores participantes en la presente convocatoria que no hayan alcanzado la jornada completa ordenándose por los criterios establecidos en el apartado 17.2 de esta convocatoria.
2. Resto de profesores con relación laboral indefinida que no tengan la jornada del 100 % ordenados según el criterio que establezca la última Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

En ambos casos, la adjudicación quedará sometida a la compatibilidad de horarios entre la jornada que hubieran obtenido y la nueva vacante y tendrá un carácter provisional.

Los Profesores de Religión que no indiquen en el apartado 4 de la solicitud de participación, “Marque si quiere participar en la obtención de los posibles destinos a los que se refiere el apartado 17.3.3 de la convocatoria”, que desean obtener estos destinos, no se les tendrá en cuenta para la asignación de ninguna de estas vacantes que se puedan ofrecer en el correspondiente curso académico.

Una vez agotadas ambas vías, la autoridad eclesiástica podrá proponer nuevos profesores con motivo de vacante.

17.4. Lugar y fecha donde se celebrarán los actos públicos: La fecha y sede donde se celebrarán los actos de adjudicación se publicarán en los tablones de anuncios de las DAT correspondientes y en el portal de la Comunidad de Madrid, “Portal del ciudadano” y siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

17.5. Publicación de la asignación de puestos provisionales: El resultado de la adjudicación de puestos provisionales se publicará en los tablones de anuncios de las DAT correspondientes y en el portal de la Comunidad de Madrid, “Portal del ciudadano” y siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

Decimoctava

Movilidad por razón de violencia de género

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Profesoras de Religión víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios, tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, la Adminis-

tración Educativa competente, estará obligada a comunicarles las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que las interesadas expresamente soliciten.

Para dicho traslado, la profesora de religión podrá solicitarlo por escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos, en el momento en que se produzca el hecho causante, indicando la localidad o localidades dónde desea ser destinada, acompañando a su solicitud resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en que el órgano judicial estime, aun indiciariamente, la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, así como mediante resolución administrativa correspondiente, en el caso de acoso sexual, o excepcionalmente el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, la Dirección General de Recursos Humanos adjudicará una plaza o puesto propio de su categoría profesional. Esta adjudicación tendrá carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la profesora tuviera tal carácter. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

Decimonovena

Permuta

Las permutas deberán solicitarse en los mismos lugares, plazos y formas que los establecidos para la participación en el procedimiento de cobertura de plazas con carácter definitivo, mediante el modelo de solicitud recogido como Anexo VIII a la presente Resolución y adjuntando la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del carácter definitivo del destino.
- Acreditación de servicios efectivos con carácter definitivo de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada.
- Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.
- Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar.
- Copia de la solicitud de la persona con la que permuta.
- Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la base séptima de esta convocatoria, cumplimentando lo que correspondan en el apartado 4 del Anexo VIII.

Podrán autorizarse permutas cuando concurren en los candidatos las siguientes condiciones:

- a) Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.
- b) Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de la permuta, y no se les haya aplicado lo establecido en la base quinta.
- c) Que ambos destinos sean de igual porcentaje de jornada.
- d) Que quienes pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- e) Que se emita informe previo favorable por la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.

Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre Profesores de Religión de distintas Direcciones de Área Territorial. Cuando la permuta se pretenda entre plazas dependientes de Diócesis diferentes será necesario que lo autoricen simultáneamente las respectivas autoridades eclesiásticas.

En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas permutantes.

No podrá autorizarse permuta cuando a alguno de los candidatos le falten menos de diez años para cumplir la edad de acceso a la jubilación ordinaria.

Se dejarán sin efecto las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce una excedencia o baja voluntaria de alguna de las personas permutantes.

La comunicación de autorización de permuta se hará antes del inicio del curso 2019/20 y tendrá efectos de 1 de septiembre de 2019.

Los participantes que obtengan plaza en esta convocatoria de adjudicación de vacantes para Profesores de Religión y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a incorporarse a la plaza que se les haya adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido a ambos afectados.

Vigésima

Recursos

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad Madrid, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 10 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cuantas otras acciones estime oportuno ejercer.

Madrid, a 6 de mayo de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
A) Experiencia docente como profesor de Religión en centros dependientes del Sistema Educativo Español.		Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 25 años en total Se contabilizarán las fracciones de año por meses a razón de 1/12 mes	Hoja de servicios expedida por la Administración Educativa competente (DAT), o en su defecto copias de los contratos, en los que figure la categoría por la que ha sido contratado o certificado del Director del Centro con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar los servicios como profesor de religión y su duración real. En ambos casos con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos e incorporando certificado de vida laboral.
<p>- Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar sólo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.</p> <p>- Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.</p>			
B) Méritos académicos.			
1. Titulaciones Universitarias Oficiales distintas a las alegadas para ser contratados.			
1.1 Doctorado			
- Por cada doctorado en ciencias eclesiásticas. - Por cada uno de otros doctorados.	1 punto por año 0,50 puntos por año 0,25 puntos por año		
<p>1.2. Por el título universitario oficial de Master, (RD 1393/2007 de 29 de octubre, BOE del 30) para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.</p>			
1.3. Titulaciones de segundo ciclo o grado:			
- Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de Licenciaturas en ciencias eclesiásticas. - Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de otras Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	4 puntos. 2 puntos. 1 punto.	Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez	Se aportarán en su caso: copia o certificación acreditativa del título alegado para el ejercicio de la docencia (que no puntúa) y de las otras titulaciones que se valoran como mérito o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la OM. de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
1.4. Titulaciones de primer ciclo:			
- Por cada Diplomatura o equivalente en ciencias eclesiásticas - Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería	4 puntos. 2 puntos. 2 puntos. 1 puntos.		Las titulaciones que vengan consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior, mediante diligencia, necesitarán aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial.
<p>Para baremar las titulaciones eclesiásticas será necesario que estén diligenciadas por las autoridades competentes de la Iglesia Católica, así como por el MECID, según lo establecido en el RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.</p>			
2. Titulaciones de régimen especial y de la formación profesional específica.			
2.1. Por cada título de Música, Danza o Arte Dramático, Grado Medio.			
2.2. Por cada titulación otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas:			
- Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa..... - Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: - Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: - Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa	1 punto. 2 puntos. 1,5 puntos. 1 punto. 0,5 puntos.	Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.	Cuando proceda valorar las certificaciones de las E.O.I. solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.
2.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	0,40 puntos.		En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
C) Cursos de formación y perfeccionamiento. 1. Por cursos relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas. 2. Por cursos relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc.	0,10 puntos por cada crédito o duración de 10 horas como asistente y 0,10 por cada crédito como ponente. Hasta 4 puntos 0,05 puntos por cada crédito o en su defecto por cada actividad.	Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 10 puntos en total No serán valorados los cursos impartidos o superados en los que no se especifique el número de horas, o el número de créditos, entendiéndose que un crédito equivale a 10 horas.	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación por las correspondientes Administraciones Educativas o Eclesiásticas. - No se considera Administración Educativa: Los Colegios profesionales, los Centros privados de enseñanza, las Academias, los Colegios de Licenciados, las Universidades Populares, las Asociaciones culturales y/o vecinales, los Patronatos municipales, los Ayuntamientos, el INEM, los Sindicatos, el Fondo Social Europeo, otras Consejerías, etc. - Las certificaciones de los cursos de formación expedidas por Universidades Religiosas o civiles y los organizados por el MECD se baremarán por el apartado C).2. del presente baremo. - Los títulos conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas para la formación de sacerdotes, religiosos y seglares, habrán de ser diligenciados por las competentes autoridades de la Iglesia Católica en España y sometidos al diligenciado previo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. - Los títulos de Máster no oficiales se baremarán por el apartado C) "Cursos de Formación y Perfeccionamiento" del presente baremo.



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

1. Datos del interesado

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía				Nº	
Provincia			Localidad			CP	
Correo electrónico				Teléfono fijo	Teléfono móvil		

2. Datos del representante

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía				Nº	
Provincia			Localidad			CP	
Correo electrónico				Teléfono fijo	Teléfono móvil		

3. Datos profesionales.

<input type="checkbox"/> PRIMARIA		<input type="checkbox"/> SECUNDARIA		<input type="checkbox"/> Participación obligatoria	<input type="checkbox"/> Participación voluntaria
Marque lo que corresponda					
Renuncia(*)	Orden de Renuncia	Nombre del centro		Código	Fecha inicio de los servicios
A) SI RENUNCIO <input type="checkbox"/>	Primer				
	Segundo				
B) NO RENUNCIO <input type="checkbox"/>	Tercero				
Diócesis					

(*) Si opta por renunciar (Base Decimosegunda), por adjudicación de vacante, consigne los centros según el orden que desea renunciar.

4. Otros datos requeridos por el órgano convocante.

<input type="checkbox"/>	Marque si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid. Cuando los cursos estén inscritos en dicho Registro no se deberá presentar ninguna documentación justificativa de ellos.
<input type="checkbox"/>	Marque si quiere participar en la obtención de los posibles destinos a los que se refiere el apartado 17.3.3. de la convocatoria "Vacantes sin asignar y las que surjan durante el presente curso académico".

(*) Si opta por no marcar la casilla anterior, no se le tendrá en cuenta para la asignación de ninguna de estas vacantes que se puedan ofrecer en el correspondiente curso académico según lo indicado en el apartado 17.3.3 de la convocatoria.

5. A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base Décima)

<input type="checkbox"/>	Marque si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado, convocado por la Resolución de 10/06/15, por Resolución de 10/05/2016, por Resolución de 12/05/2017 y por Resolución de 04/05/2018
En ese caso, indique el año del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado.	

6. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales*

Sí autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud	<input type="radio"/>

Datos del interesado necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	... / .. /	País de nacimiento		
Comunidad Autónoma de nacimiento			Provincia de nacimiento	
Municipio de nacimiento			Nacionalidad	
Nombre del padre	Nombre de la madre		<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid**7. Documentación requerida**

Documentos que acompañan a la solicitud	
Documentación justificativa para la valoración de méritos.	<input type="checkbox"/>
Documento de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
Copia del título en Pedagogía Terapéutica o Magisterio en Educación Especial, para solicitudes de destinos en centros de Educación Especial.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
Cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE del solicitante.	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE del representante.	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comunidad de Madrid podrá verificar por medios electrónicos en el Ministerio de Educación, y Formación Profesional, las titulaciones aportadas. De no autorizar la verificación marque la casilla.	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 20

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.
--------------	---



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, D. G. DE RECURSOS HUMANOS
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Período determinado. 6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, características personales y detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid**ANEXO II****ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS**

CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

FIRMA DEL INTERESADO

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Profesorado de Religión			Hoja nº 1

PETICIONES DE LA 1 A LA 25			
Código de la Vacante	Denominación	% DE JORNADA	Localidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

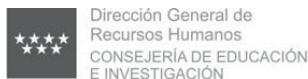
Comunidad de Madrid**ANEXO II****ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS**

CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

FIRMA DEL INTERESADO

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Profesorado de Religión			Hoja nº 2

PETICIONES DE LA 26 A LA 50			
Código de la Vacante	Denominación	% DE JORNADA	Localidad
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			



Comunidad de Madrid

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN 2019/2020 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD con independencia del carácter con el que participe. La solicitud consta de 5 hojas, deberán llenar los datos de identificación y firmar la instancia y las hojas de ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

1.-Datos del interesado: Complete todos los datos de identificación del apartado.

2.-Datos del representante: Si el interesado actúa mediante representante complete todos los datos del apartado.

3.-Datos profesionales: En este apartado se deberá indicar la modalidad por la que participa en el concurso de traslados marcando con una X la casilla que corresponda dependiendo si la participación es voluntaria u obligatoria.

Si opta por renunciar a su destino o destinos definitivos, marcando con una "X" el apartado A), deberá consignar los destinos en el orden de prioridad de la renuncia o renuncias a los destino/s definitivos con los que participa. Dicha renuncia se producirá exclusivamente en el supuesto de la adjudicación de un nuevo destino definitivo.

Para los participantes con destino definitivo inferior al 100%, si optan por "no renunciar", marcando con una "X" el apartado B), se adjudicará, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas en la hoja de peticiones, "**compatibles**" con el total de jornada con la que se participa.

Ejemplo: En este supuesto el participante opta por renunciar al consignar la prioridad en la renuncia a sus destinos, siempre en el supuesto que se le pueda adjudicar vacante de las peticiones solicitadas. El profesor quiere renunciar, para la adjudicación de vacante, primero a su destino definitivo en el CEIP A (28038057), con un porcentaje de jornada del **66%** y en segundo lugar en el CEIP B (28073926) definitivo con un porcentaje del **33%**:

3. Datos profesionales.

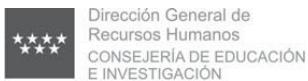
<input type="checkbox"/> PRIMARIA		<input type="checkbox"/> SECUNDARIA		<input type="checkbox"/> Participación obligatoria	<input type="checkbox"/> Participación voluntaria
Marque lo que corresponda					
Renuncia(*)	Orden de Renuncia	Nombre del centro	Código	Fecha inicio de los servicios	Porcentaje de jornada
A) SI RENUNCIO x	Primero	CEIP A	28073926	1/09/2011	66%
B) NO RENUNCIO <input type="checkbox"/>	Segundo	CEIP B	28038057	1/09/2008	33%
	Tercero				
Diócesis					

(*) Si opta por renunciar (Base Decimosegunda), por adjudicación de vacante, consigne los centros según el orden que desea renunciar.

Atención: Los participantes que opten por renunciar a su destino definitivo, con motivo de vacante, y realicen peticiones a destinos con un porcentaje de jornada inferior al del destino definitivo al que renunció, podrán obtener un destino con menor jornada en este procedimiento.

4.- Otros datos requeridos por el órgano convocante:

- **Marque con una X si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid.** Si marca esta casilla no deberá aportar documentación acreditativa de los cursos de formación registrados.
- **Marque con una X si desea participar en la obtención de los posibles destinos a los que se refiere el apartado 17.3.3 de la convocatoria:** si no marca esta casilla se entiende que no desea obtener estos destinos.



Comunidad de Madrid

5.- A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base Décima): consigne el apartado si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación en el que haya participado siempre que sea uno de las 4 últimas convocatorias.

6. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales*

Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales*

Sí autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud	<input type="radio"/>

- Si marca NO autorizo, se deberá aportar junto con la solicitud de participación el certificado negativo de este registro.
- Si marca Sí autorizo, se entiende que es para la comprobación de los datos en cualquier procedimiento en puestos docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. En este supuesto debe cumplimentarse el apartado "Datos del interesado necesarios para su consulta" que se muestra a continuación:

Datos del interesado necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	.. / .. /	País de nacimiento	
Comunidad Autónoma de nacimiento			Provincia de nacimiento
Municipio de nacimiento			Nacionalidad
Nombre del padre	Nombre de la madre		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer

7.- Documentación requerida: Marque con una X lo que corresponda.

8.- Orden de petición de centros: Complete los datos personales en todas las hojas de peticiones y fírmelas. Deberá incluir las peticiones de los centros que desee solicitar voluntariamente. Por cada petición se consignará el código de vacante, denominación del mismo y la localidad a la que pertenece. En su caso las vacantes se publicarán agrupadas por varios destinos con un único "código de vacante" a consignar.

Ejemplo:

VACANTES PUBLICADAS

Localidad

P	1	2	A	CEIP COLEGIO C	50%	
P	4	2	C	CEIP COLEGIO D CEIP COLEGIO E	50% 50%	100%

PETICIONES CONSIGNADAS

PETICIONES DE LA 1 A LA 25						
Código de la Vacante			Denominación		% DE JORNADA	Localidad
1	P	1	2	A	CEIP COLEGIO C	50%
2	P	4	2	C	CEIP COLEGIO D y E	100%

A los efectos de consignar las peticiones, los profesores de religión que participen con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100% deberán consignar en su hoja de peticiones un mínimo de una vacante válida.

ANEXO III

**PROFESORES CON LA OBLIGACIÓN DE CONCURSAR POR HABER PERDIDO SU DESTINO PARA EL CURSO
2019/2020 POR MODIFICACIÓN DE SU JORNADA O POR SER SU DESTINO EN 2018/2019 PROVISIONAL**

APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS
HERRERO BERNAL	MARIA	Primaria	Alcalá
MARFIL GALLARDO	ANA MARIA	Primaria	Alcalá
VICENTE MUELAS	MARGARITA	Primaria	Alcalá
ACEDO SANCHEZ	MARIA PALOMA	Primaria	Getafe
BRAVO GARCIA	GEMA	Primaria	Getafe
CAL MARIN	SERGIO DE LA	Primaria	Getafe
ECHANOVE PASQUIN	FRANCISCO JAVIER	Primaria	Getafe
ESPADA PINA	SONIA	Primaria	Getafe
EXTREMERA SANCHEZ	CRISTINA	Primaria	Getafe
GALLEGU CORTES	GEMA	Primaria	Getafe
GARCIA-CALVILLO ROMERO	ANA BELEN	Primaria	Getafe
MARTINEZ OÑORO	JUANA	Primaria	Getafe
MUGICA DUQUE	FERNANDO	Primaria	Getafe
PARRA GONZALEZ	GEMA	Primaria	Getafe
PEÑA MAYORAL	OSCAR ALBERTO	Primaria	Getafe
PEREZ MELLADO	MARIA JOSEFA	Primaria	Getafe
ROJAS GARCIA	MARIA ESTHER	Primaria	Getafe
ROMERO ORTIZ DE ZARATE	MARIA	Primaria	Getafe
ALFONSO SOLOMANDO	ALMUDENA	Primaria	Madrid
CAMARA DOMINGUEZ	JUAN CARLOS	Primaria	Madrid
CAMPO GUERRA	ROSA DEL	Primaria	Madrid
CANOVAS DIAZ	JORGE	Primaria	Madrid
CARO PARDO	ANTONIO MIGUEL	Primaria	Madrid
COSCOLLANO GUTIERREZ	ROCIO	Primaria	Madrid
CUELLAR FERNANDEZ	ELENA	Primaria	Madrid
FERNANDEZ OVIEDO	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid
GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	Primaria	Madrid
LOPEZ VALLADOLID	LUCIA	Primaria	Madrid
MARIN ESTREMERA	MARIA REYES	Primaria	Madrid
MARTINEZ ALVARO	BEATRIZ	Primaria	Madrid
RODRIGUEZ OLIVA	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid
SANCHEZ CARRERO	MARIA EUGENIA	Primaria	Madrid
VILLANUEVA NAVARRO	TAMARA	Primaria	Madrid
CABALLERO FERRARI	FERNANDO GABRIEL	Secundaria	Alcalá
CABALLERO PRIETO	LIDIA	Secundaria	Alcalá
CAÑETE CERVANTES	MARIA DEL MAR	Secundaria	Alcalá
CORTES VAZQUEZ	MIRIAM	Secundaria	Alcalá
GALVAN CASAS	MARIA DEL CARMEN	Secundaria	Alcalá
GALVEZ MARIN	ALBA MERY	Secundaria	Alcalá
GARCIA RINCON	MARIA JESUS	Secundaria	Alcalá
GUIJARRO TORRES	JESUS ANGEL	Secundaria	Alcalá
JIMENEZ CURATS	GLORIA	Secundaria	Alcalá
MARTIN RODRIGUEZ	PEDRO	Secundaria	Alcalá
MENA QUINTANA	FRANCISCO JAVIER	Secundaria	Alcalá

APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS
MORENO BALLESTEROS	JAIME	Secundaria	Alcalá
MORENO IBARRONDO	JAVIER	Secundaria	Alcalá
ALONSO RODRIGO	MARIA BELEN	Secundaria	Getafe
ALVAREZ PARRILLA	LUIS MIGUEL	Secundaria	Getafe
AZCOITI ARMIVO	EDUARDO	Secundaria	Getafe
CANO MOTOS	JESUS MANUEL	Secundaria	Getafe
DIAZ FERNANDEZ	LUIS LEON	Secundaria	Getafe
DIAZ-UFANO SANCHEZ-PACHECO	JULIAN	Secundaria	Getafe
FLOREZ CARDENAS	LILLYANA	Secundaria	Getafe
GARRIDO SANCHEZ	MARIA JESUS	Secundaria	Getafe
GOMEZ WILKIE	CRISTINA	Secundaria	Getafe
HERNANDEZ GRANADOS	PATRICIO MANUEL	Secundaria	Getafe
HUELVES MARTIN	FELIX	Secundaria	Getafe
JIMENEZ EGEA	OLYMPIA CLEMENTINA	Secundaria	Getafe
LEMA ASTRAY	ALBERTO JAVIER	Secundaria	Getafe
MARFIL SOBRAL	MARTA	Secundaria	Getafe
MARTINEZ RACIONERO	JESUS	Secundaria	Getafe
PAZ CARRILLO	JOSE FELIPE DE	Secundaria	Getafe
QUINTERO SANCHEZ	LUZ KARIME	Secundaria	Getafe
RIBADO PASIALO	RUBEN	Secundaria	Getafe
SERRANO TAMAYO	DIEGO ANTONIO	Secundaria	Getafe
BLANCO FAVARO	ALBERTO	Secundaria	Madrid
BONCOMPTE ROSALES	MARIA MERCEDES	Secundaria	Madrid
CALVO LOZANO	ANDRES	Secundaria	Madrid
CERRATO MERINO	JESUS	Secundaria	Madrid
ESTEVEZ SARABIA	COVADONGA	Secundaria	Madrid
KONSEIBO CONGO	KISWENDSIDA ROMARIC GILDAS	Secundaria	Madrid
MONTEAGUDO RODENAS	JOSE VICENTE	Secundaria	Madrid
PIMENTEL MARCOS	GUILLERMO MARCOS	Secundaria	Madrid
REYES MORENO	JOSE FELIX	Secundaria	Madrid
RIVERO MONZON	SORAYA DE JESUS	Secundaria	Madrid
SAN MARTIN VISCASILLAS	DANIEL	Secundaria	Madrid
SENDIN MASERO	MARIA DEL CARMEN	Secundaria	Madrid



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO IV-A

**ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y
VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

1. Datos del interesado

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	NIF/NIE
<input type="radio"/> PRIMARIA	<input type="radio"/> SECUNDARIA

2. Datos del representante

1º Apellido	2º Apellido				
Nombre	NIF/NIE				
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Provincia	Localidad		CP		
Correo electrónico			Teléfono fijo	Teléfono móvil	

3. Expone

4. Solicita

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Anexo IV-B. Documento guía para alegaciones al baremo provisional.	<input type="checkbox"/>
Otorgamiento de representación.	<input type="checkbox"/>
Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no haber autorizado su consulta).	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
DNI/NIE del representante.	<input type="checkbox"/>



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 20

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.
---------------------	---



Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, D. G. DE RECURSOS HUMANOS
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Período determinado. 6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, características personales y detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO IV-B
DOCUMENTO GUÍA PARA ALEGACIONES
(Procedimiento de Adjudicación de Vacantes para Profesores de Religión)

Apellido 1º	Apellido 2º
Nombre	NIF/NIE
<input type="radio"/> PRIMARIA	<input type="radio"/> SECUNDARIA

Marque una X en la casilla correspondiente a “Dato a reclamar”		Puntuación de referencia	Dato a reclamar
A. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 25 años)			
A.1. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos del mismo nivel educativo			
Por cada año	(1,000)	<input type="checkbox"/>	
Por cada mes	(0,083)	<input type="checkbox"/>	
A.2. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos de distinto nivel educativo			
Por cada año	(0,500)	<input type="checkbox"/>	
Por cada mes	(0,041)	<input type="checkbox"/>	
A.3. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Privados sostenidos con fondos públicos			
Por cada año	(0,250)	<input type="checkbox"/>	
Por cada mes	(0,020)	<input type="checkbox"/>	
B. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 6 puntos)			
B.1.1 Doctorado			
Doctorado en ciencias eclesiásticas	(4,000)	<input type="checkbox"/>	
Otros Doctorados	(2,000)	<input type="checkbox"/>	
B.1.2 Título oficial de Master (RD 1393/2007, de 29 de octubre)			
Titulaciones de segundo ciclo en ciencias eclesiásticas	(4,000)	<input type="checkbox"/>	
Titulaciones de segundo ciclo	(2,000)	<input type="checkbox"/>	
B.1.4 Titulaciones de primer ciclo			
Titulaciones de primer ciclo en ciencias eclesiásticas	(2,000)	<input type="checkbox"/>	
Titulaciones de primer ciclo	(1,000)	<input type="checkbox"/>	
B.2 Titulaciones de Enseñanza en Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica			
B.2.1. Por cada título de Música o Danza: Grado Medio			
-Por cada Certificado de nivel C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,000)	<input type="checkbox"/>	
-Por cada Certificado de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(2,000)	<input type="checkbox"/>	
-Por cada Certificado de nivel B2 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,500)	<input type="checkbox"/>	
-Por cada Certificado de nivel B1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,000)	<input type="checkbox"/>	
B.2.3. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	(0,500)	<input type="checkbox"/>	
B.2.3. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.			
C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 10 puntos)			
C.1. Por cursos impartidos o superados relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas :por cada crédito		(0,100)	<input type="checkbox"/>
C.2 Por cursos y otras actividades de formación como la participación en seminarios, congresos, grupos de trabajo, relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación, organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc. : por cada crédito (Máximo 4 PUNTOS)		(0,050)	<input type="checkbox"/>



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO V

**ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES
PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN**

1. Datos del interesado

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	NIF/NIE
<input type="radio"/> PRIMARIA	<input type="radio"/> SECUNDARIA

2. Datos del representante

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre	NIF/NIE	
Dirección	Nombre vía	Nº
Provincia	Localidad	CP
Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

3. Expone

4. Solicita

5. Documentación

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Otorgamiento de representación	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
DNI/NIE del representante	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de 20

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.
---------------------	---



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, D. G. DE RECURSOS HUMANOS
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Período determinado. 6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, características personales y detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

ANEXO VI

**PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER
MODIFICADO PARA EL CURSO 2019/2020 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2018/19	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2019/20
ARRIBAS GARCIA	MARIA LUISA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
BALONGA OLIVARES	CARIDAD	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
BRAVO ALVAREZ	MARIA CARMEN	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
CABALLERO DOMINGUEZ	ANA MARIA	Primaria	Alcalá	33%		33%
CASTRO ARACIL	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
DIAZ GONZALEZ	COVADONGA	Primaria	Alcalá	66%	-16%	50%
FLORES ESCUDERO	CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
GARCIA MARIN	CARLOS	Primaria	Alcalá	66%		66%
GONZALEZ LARES	BEGOÑA	Primaria	Alcalá	66%		66%
LAZARO TOMAS	MARIA CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
LOPEZ BOULLOSA	JORGE	Primaria	Alcalá	66%		66%
LOPEZ MUÑOZ	MARIA JESUS ROCIO	Primaria	Alcalá	66%		66%
LOSOS PEREZ	BEATRIZ	Primaria	Alcalá	50%		50%
MANSO GARROTE	MONICA	Primaria	Alcalá	66%		66%
MARTINEZ GARCIA	NURIA	Primaria	Alcalá	50%	-17%	33%
MELERO GALLEG	MARIA JESUS	Primaria	Alcalá	66%		66%
MINGUEZ ELIPE	ANGELA MARIA	Primaria	Alcalá	50%		50%
ORTIZ CORCOPADO	RAQUEL	Primaria	Alcalá	66%		66%
PUERTAS GIL	SOLEDAD	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
RAPADO GALAN	ALEXIA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
RECIO BRIZUELA	DIANA	Primaria	Alcalá	33%		33%
REPILA PEREZ	ELOISA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
ROMERO QUIRANTES	MERCEDES	Primaria	Alcalá	66%		66%
SANCHEZ ALONSO	EVA MARIA	Primaria	Alcalá	50%		50%
SANZ ALMARZA	VIRGINIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
SAZ REGUILLO	JOSE MIGUEL	Primaria	Alcalá	50%		50%
SEN CARRASCO	PILAR	Primaria	Alcalá	50%		50%
SOTELO REDONDO	ESTHER R.	Primaria	Alcalá	66%		66%
TEJEDOR LOPEZ	RAQUEL	Primaria	Alcalá	66%		66%
TORDESILLAS GRANADOS	CARMEN	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
TORRIJOS CUENCA	MARIA YOLANDA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
ALCANTARA ARAUJO	LILI ROXANA	Primaria	Getafe	66%		66%
BARAHONA BORJA	TOMAS	Primaria	Getafe	66%		66%
BARQUILLA MONTEJO	NURIA	Primaria	Getafe	66%		66%
BERZAL PROL	ELENA	Primaria	Getafe	66%		66%
BLASCO SAIZ	MARIA	Primaria	Getafe	50%	-17%	33%
CAMACHO CONESA	MARIA	Primaria	Getafe	33%		33%
CARPALLO MORO	IVAN	Primaria	Getafe	66%		66%
CASTAÑO LOPEZ	MARIA ISABEL	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
CASTILLO CALATAYUD	MARIA TERESA	Primaria	Getafe	50%	-17%	33%
CASTRO ORTIZ	LIDIA	Primaria	Getafe	66%		66%
CASTRO TORREGROSA	MARIA VIRGINIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
CHAPINAL GRANADO	MARIA JESUS	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
FERNANDEZ MOLANO	FRANCISCA	Primaria	Getafe	66%		66%
GARCIA CASTAÑO	VERONICA	Primaria	Getafe	66%		66%
GARCIA DE LUELMO	MARIA ANGELES	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
GOMEZ RUIZ	JULIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
GONZALEZ DIAZ	MARIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
HERRERO FERNANDEZ	MARIA SUSANA	Primaria	Getafe	66%		66%
HIDALGO CORCHERO	MARIA ENCINA	Primaria	Getafe	66%	-16%	50%

APELLOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2018/19	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPIA CURSO 2019/20
HIGUERAS DELGADO	ESTRELLA	Primaria	Getafe	66%		66%
JIMENEZ MAESTRE	ANA ISABEL	Primaria	Getafe	66%		66%
JIMENEZ VEGA	MARIA DEL MAR	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
LEONISIO RUIZ-CALERO	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	50%		50%
LOPEZ ALONSO	BEGOÑA	Primaria	Getafe	66%		66%
LOZAR HEVIA	ARACELI	Primaria	Getafe	66%		66%
MARQUEZ MARTINEZ	MARIA TERESA	Primaria	Getafe	66%		66%
MARTIN IZQUIERDO	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe	66%		66%
MARTIN TORRES	RAQUEL	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
MARTINEZ MORENCOS	MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
MESA JABATO	DAVID	Primaria	Getafe	33%		33%
MIRANDA BARBA	MARIA CARMEN	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
MONTORO ALVAREZ	NOELIA	Primaria	Getafe	66%		66%
MORENO AZNAR	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe	66%	-16%	50%
MORENO LANGA	ROSALIA ROSARIO	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
MORENO ZAFRA	MARTA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
NADAL MARTIN	JOSE CARLOS	Primaria	Getafe	66%		66%
NEGRO PARDO	JULIA MARIA	Primaria	Getafe	66%	-16%	50%
NIETO CABALLO	TRINIDAD	Primaria	Getafe	66%		66%
NOTARIO CUADRADO	ANA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
REDONDO RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
RIO DE BIEN	MARTIN DEL	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
ROBLES BARAHONA	rita	Primaria	Getafe	66%		66%
RODRIGUEZ CONTRERAS	JORGE	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
ROMERO ALCAZAR	SERGIO	Primaria	Getafe	66%		66%
ROMERO FERNANDEZ	OSCAR	Primaria	Getafe	33%		33%
RUIZ ALONSO	ANA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
SALVADOR LORENZO	FATIMA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
SANTISTEBAN GUARDIA	MARIA CRISTINA DE	Primaria	Getafe	33%		33%
SERRANO GARCIA	VALENTINA	Primaria	Getafe	66%		66%
SOMOLINOS LANGREO	MARIA ROCIO	Primaria	Getafe	66%		66%
SUDON GONZALEZ	JUAN	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
TARRIO MENDEZ	MARIA CARMEN	Primaria	Getafe	66%		66%
ALBA GONZALEZ	ANA	Primaria	Madrid	66%		66%
ALONSO GARCIA	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	50%		50%
ALONSO LAGO	ALBERTA	Primaria	Madrid	33%		33%
ALVAREZ RIVERA	RICARDO	Primaria	Madrid	66%		66%
ALVAREZ RODRIGUEZ	NATALIA	Primaria	Madrid	66%		66%
ANGULO LOPEZ	IGNACIO JESUS	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
ARELLANO MATUTE	AMPARO	Primaria	Madrid	50%		50%
ARIAS BENAVENT	ANA MARIA	Primaria	Madrid	50%	+16%	66%
ARMENDARIZ MIGUEL	MARTA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
BERMEJO CINTAS	SUSANA	Primaria	Madrid	50%		50%
CABALLERO LAZARO	OLGA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
CABEZA OLIVERA	ESTRELLA	Primaria	Madrid	66%		66%
CALLE NOGUES	LUCIA DE LA	Primaria	Madrid	33%		33%
CAMARA FRAILE	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	33%		33%
CARBALLO RUIZ	MARIA ANGELES	Primaria	Madrid	66%		66%
CARRASCO SUAREZ	TERESA	Primaria	Madrid	66%		66%
CONGOSTO VELON	FRANCISCO MANUEL	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%

APELLOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2018/19		MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2019/20
CULEBRAS MENDOZA	ANGELA	Primaria	Madrid	50%			50%
DOMINGUEZ NAHARRO	MANUELA	Primaria	Madrid	66%			66%
DONIS SANTIAGO	CONSUELO	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
DUQUE RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
FENOLLAR GAMBOA	GEMMA	Primaria	Madrid	50%	+16%		66%
FERNANDEZ PARDILLA	BLASA	Primaria	Madrid	66%			66%
FERNANDEZ RODRIGUEZ	AURORA	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
FIDEU ALONSO	ANA ISABEL	Primaria	Madrid	66%			66%
FIGUEROA SOLER	MARIA ROCIO	Primaria	Madrid	66%			66%
GARCIA LOPEZ	MIGUEL ANGEL	Primaria	Madrid	33%			33%
GARCIA NIETO	MARIA GLORIA	Primaria	Madrid	66%			66%
GELADO VILLAR	MONICA	Primaria	Madrid	33%			33%
GOMEZ GARCIA	MARIA PILAR	Primaria	Madrid	66%			66%
GRANDE PEREZ	MARTA	Primaria	Madrid	66%			66%
GRANDIO RODRIGUEZ	ANA MARIA	Primaria	Madrid	66%			66%
GUIJO MESONERO	ANA ISABEL	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
GUTIERREZ EGEA	JULIA	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
GUTIERREZ PEREJON	ELENA SETEFILLA	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
HERNANDEZ SANCHEZ	MARINA	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
HERRANZ MANCEBO	GEMA	Primaria	Madrid	66%			66%
HERRERO MOYA	CONCEPCION	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
LLORENTE ARMESTO	FRANCISCO PABLO	Primaria	Madrid	66%			66%
LOPEZ DE LA NIETA BEÑO	VERONICA	Primaria	Madrid	66%			66%
MARSAL MUIÑA	LAURA	Primaria	Madrid	66%			66%
MARTIN DURAN	MARIA PILAR	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
MARTIN GARCIA	MARIA AURORA	Primaria	Madrid	50%			50%
MARTIN PASTOR	MARIA DEL MAR	Primaria	Madrid	66%			66%
MARTIN VEGA	MARIA RAQUEL	Primaria	Madrid	66%			66%
MENDOZA MANCILLA	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid	66%			66%
MENESES RODRIGUEZ	GLORIA	Primaria	Madrid	66%			66%
NAVARRO RISTORI	EMMA MANUELA	Primaria	Madrid	50%			50%
OCHOA FERNANDEZ	EVA MARIA	Primaria	Madrid	66%			66%
PARDO CHAVARRIA	CARMEN	Primaria	Madrid	50%			50%
PEINADO ALVAREZ	MARIA MERCEDES	Primaria	Madrid	33%			33%
PERAL D'ANJOU	RAQUEL	Primaria	Madrid	66%			66%
PEREZ GOZALO	SARAY	Primaria	Madrid	66%			66%
RIO VELASCO	MERCEDES DEL	Primaria	Madrid	66%			66%
RIQUELME MENDOZA	SARA	Primaria	Madrid	66%			66%
RODRIGUEZ JIMENEZ	BEATRIZ	Primaria	Madrid	66%			66%
RODRIGUEZ NUÑEZ	MARTA	Primaria	Madrid	66%	-16%		50%
RODRIGUEZ RAMIREZ	MARIA DEL ROSARIO	Primaria	Madrid	66%			66%
ROMERO GARCIA	CLAUDIO MANUEL	Primaria	Madrid	100%	-34%		66%
SAEZ PERRINO	MARIA JOSE	Primaria	Madrid	66%			66%
SAN JUAN SERRANO	MARIA CRUZ	Primaria	Madrid	50%			50%
SANCHEZ BALLESTER	MARIA FRANCISCA	Primaria	Madrid	50%			50%
SANCHEZ SANTAELLA	RAQUEL	Primaria	Madrid	50%			50%
SAUCO TORRES	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	66%			66%
VACAS HERNANDEZ	IVAN	Primaria	Madrid	50%			50%
VALDES LIAS	ISABEL	Primaria	Madrid	33%			33%
VEGUE LORENTE	ESTHER	Primaria	Madrid	50%			50%

APELLOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA	MODIFICACIÓN	JORNADA
				INDEFINIDA		INDEFINIDA
				CURSO 2018/19		PROPIA CURSO 2019/20
VIDAL GARCIA-MOCHALES	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
WOLFF FAJARDO	IVAN	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
ZABAL PRECIADO	ELENA	Primaria	Madrid	50%		50%
APARISI GUARDIOLA	MARIA ARACELI	Secundaria	Alcalá	50%		50%
GALVAN CASAS	MARIA TERESA	Secundaria	Alcalá	66%	-16%	50%
GARCES CIRUELAS	ANA ISABEL	Secundaria	Alcalá	66%		66%
JIMENEZ BAREA	MARIA ESTHER	Secundaria	Alcalá	50%		50%
MARAZUELA ZAPATA	MARIA DEL MAR	Secundaria	Alcalá	100%	-34%	66%
MARTIN-ALBO HUERTAS	ALMUDENA	Secundaria	Alcalá	66%		66%
MEGOGO EKOKA	TEODOMIRO BENJAMIN	Secundaria	Alcalá	66%		66%
MOLINERO GILES	JOSE MANUEL	Secundaria	Alcalá	33%	+17%	50%
MORALES MARTIN	ANA MARIA	Secundaria	Alcalá	66%		66%
OJOSE MACHUCA	BERTHA ANGELICA	Secundaria	Alcalá	66%		66%
PECO ASENJO	MIRIAN	Secundaria	Alcalá	66%	-16%	50%
SANCHEZ GARCIA	JOSE MANUEL	Secundaria	Alcalá	66%		66%
SANCHEZ PEREZ	JUAN CARLOS	Secundaria	Alcalá	33%		33%
AGUILAR ORTIZ	ASCENSION	Secundaria	Getafe	50%		50%
BERMEJO CORRALO	JORGE	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
GARCIA YUSTE	JUAN JOSE	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
GOMEZ DE LA VEGA ALEGRE	DANIEL MARIA	Secundaria	Getafe	66%		66%
MARCO ROMERO	JOSE IGNACIO	Secundaria	Getafe	66%		66%
MARTIN BARBA	ESTHER	Secundaria	Getafe	66%		66%
MARTIN LORENZANA	JOSE	Secundaria	Getafe	66%		66%
MARTINEZ RUIZ	JAVIER	Secundaria	Getafe	66%		66%
MORENO DIEZ	MARIA JOSE	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
UGALDE	SERGIO DAVID	Secundaria	Getafe	66%		66%
ARANDA PESCADOR	CARLOS	Secundaria	Madrid	66%		66%
BARAHONA VENEGAS	ALEJANDRO PATRICIO	Secundaria	Madrid	66%		66%
BOUDET MENDOZA	MERCEDES	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
CHAVARRIA IBAÑEZ	RAFAEL	Secundaria	Madrid	66%		66%
FERNANDEZ SANCHEZ	ANGEL PEDRO	Secundaria	Madrid	66%	-16%	50%
FLOREZ CORRAL	MARIA BEGOÑA	Secundaria	Madrid	50%	+16%	66%
GARCIA RODRIGUEZ	ANA MARIA	Secundaria	Madrid	66%		66%
JERONIMO COUTO	ALBERTO	Secundaria	Madrid	50%		50%
LOPEZ PASTOR	JACINTO	Secundaria	Madrid	100%	-50%	50%
LOPEZ PICAZO	MARIA DAVINIA	Secundaria	Madrid	66%		66%
LOZANO MERCHAN	BENITO	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
MARTINEZ FUENTES	JOSE ANTONIO	Secundaria	Madrid	50%		50%
ORTEGA GARCIA	JESUS ANTONIO	Secundaria	Madrid	33%		33%
PEREZ CARCEDO	JOSE ANTONIO	Secundaria	Madrid	50%		50%
RAMOS CALERO	MARIA CONCEPCION	Secundaria	Madrid	66%		66%
SAN MARTIN VISCASILLAS	DANIEL	Secundaria	Madrid	33%	-33%	0%
SOLER ALCOCER	GUILLERMO	Secundaria	Madrid	66%		66%

ANEXO VII

LISTA DE VACANTES PARA LAS ADJUDICACIONES DE PROFESORES DE RELIGIÓN

CÓDIGO	CENTRO	(JORNADA)	LOCALIDAD	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA
001Q	28074608 CEIP ANTONI TAPIES		COSLADA	Primaria	Alcalá	50%
002Z	28028741 CEIP DULCINEA		ALCALA DE HENARES	Primaria	Alcalá	100%
003C	28030368 CEIP IPLACEA		ALCALA DE HENARES	Primaria	Alcalá	33%
004V	28025403 CEIP JESÚS ARAMBURU		VALDETORRES DE JARAMA	Primaria	Alcalá	66%
005F	28025634 CEIP NTRA. SRA. DE LA VICTORIA		VILLAREJO DE SALVANES	Primaria	Alcalá	33%
006K	28038392 CEIP PABLO PICASSO		MEJORADA DEL CAMPO	Primaria	Alcalá	66%
007S	28042802 CEIP VALDERREY		ALGETE	Primaria	Alcalá	50%
008N	28039736 CEIP ANDRES SEGOVIA		CIEMPOZUELOS	Primaria	Getafe	66%
009E	28049390 CEIP ANTONIO MACHADO		FUENLABRADA	Primaria	Getafe	66%
010G	28034027 CEIP ANTONIO MACHADO		PARLA	Primaria	Getafe	100%
011L	28077336 CEIP AVERROES		ARROYOMOLINOS	Primaria	Getafe	66%
012A	28031415 CEIP CELSO EMILIO FERREIRO		MOSTOLES	Primaria	Getafe	33%
013R	28023480 CEIP CIUDAD DE MERIDA		PARLA	Primaria	Getafe	100%
014P	28028519 CEIP CIUDAD DE PARLA		PARLA	Primaria	Getafe	33%
015B	28065553 CEIP CRISTO DE LA CAMPANA		VILLANUEVA DE PERALES	Primaria	Getafe	33%
016M	28073033 CEIP DIEGO MUÑOZ-TORRERO		VALDEMORO	Primaria	Getafe	66%
017D	28000042 CEIP EL ALAMO		ALAMO, EL	Primaria	Getafe	33%
018H	28050422 CEIP EUROPA		PINTO	Primaria	Getafe	100%
019T	28030393 CEIP FEDERICO GARCIA LORCA		LEGANES	Primaria	Getafe	66%
020W	28038082 CEIP JOAQUIN COSTA		ALCORCON	Primaria	Getafe	66%
021J	28063881 CEIP LOS LAGOS		PARLA	Primaria	Getafe	33%
022Y	28070986 CEIP MADRE TERESA DE CALCUTA		PARLA	Primaria	Getafe	100%
023X	28069182 CEIP MANUEL DE FALLA		FUENLABRADA	Primaria	Getafe	66%
024Q	28037697 CEIP MARIA MOLINER		PARLA	Primaria	Getafe	100%
025Z	28003833 CEIP MIGUEL DE CERVANTES		LEGANES	Primaria	Getafe	33%
026C	28033813 CEIP MIGUEL HERNANDEZ		LEGANES	Primaria	Getafe	100%
027V	28002609 CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		CUBAS DE LA SAGRA	Primaria	Getafe	33%
028F	28067586 CEIP ROSA MONTERO		PARLA	Primaria	Getafe	100%
029K	28036140 CEIP ROSALIA DE CASTRO		FUENLABRADA	Primaria	Getafe	66%
030S	28025075 CEIP SAN JOSE		TORREJON DE LA CALZADA	Primaria	Getafe	66%
031N	28002099 CEIP TOME Y ORGAZ		CASARRUBUELOS	Primaria	Getafe	66%
032E	28001642 CPEE PRINCIPE DE ASTURIAS		ARANJUEZ	Primaria	Getafe	33%
033G	28077865 CEIP ALFREDO DI STEFANO		MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid	100%
034L	28077877 CEIP ANGEL NIETO		MADRID-18.Villa de Vallecas	Primaria	Madrid	66%
035A	28031506 CEIP ANTONIO MACHADO		MAJADAHONDA	Primaria	Madrid	33%
036R	28031521 CEIP ANTONIO MACHADO		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid	100%
037P	28006469 CEIP ARCIPRESTE DE HITA		MADRID-11.Carabanchel	Primaria	Madrid	66%
038B	28064411 CEIP CLARA CAMPOAMOR		ALPEDRETE	Primaria	Madrid	100%
039M	28028155 CEIP DANIEL VAZQUEZ DIAZ		COLLADO VILLALBA	Primaria	Madrid	66%
040D	28060221 CEIP EL GRECO		MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid	66%
041H	28042796 CEIP EL QUIJOTE		MADRID-18.Villa de Vallecas	Primaria	Madrid	100%
042T	28000595 CEIP FEDERICO GARCIA LORCA		ALCOBENDAS	Primaria	Madrid	33%
043W	28010591 CEIP FELIPE II		MADRID-06.Tetuán	Primaria	Madrid	33%
044J	28038458 CEIP FERNANDO DE LOS RIOS		LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	Madrid	33%
045Y	28026006 CEIP FONTARRON		MADRID-14.Moratalaz	Primaria	Madrid	66%
046X	28026638 CEIP GABRIEL Y GALAN		ALCOBENDAS	Primaria	Madrid	66%
047Q	28075546 CEIP HEROES DEL 2 DE MAYO		COLMENAR VIEJO	Primaria	Madrid	66%
048Z	28025971 CEIP IGNACIO ZULOAGA		MADRID-06.Tetuán	Primaria	Madrid	66%
049C	28021057 CEIP JORGE GUILLEN		MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Primaria	Madrid	50%
050V	28071361 CEIP JOSEP TARRADELLAS		MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Primaria	Madrid	33%
051F	28025178 CEIP LOS ANGELES y EEI EL TOMILLAR		TORRELODONES	Primaria	Madrid	100%
052K	28072466 CEIP MAESTRO PADILLA		MADRID-11.Carabanchel	Primaria	Madrid	66%
053S	28010801 CEIP MANUEL SAINZ DE VICUÑA		MADRID-14.Moratalaz	Primaria	Madrid	50%
054N	28001991 CEIP MONTELINDO		BUSTARVIEJO	Primaria	Madrid	33%
055E	28006068 CEIP PINAR DEL REY		MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid	33%
056G	28030401 CEIP PRADOLONGO		MADRID-12.Usera	Primaria	Madrid	33%
057L	28025956 CEIP RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN		MADRID-20.San Blas	Primaria	Madrid	33%
058A	28010990 CEIP SAN CRISTOBAL		MADRID-07.Chamberí	Primaria	Madrid	50%
059R	28006366 CEIP SAN PABLO		MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid	50%
060P	28076290 CEIP TEMPRANALES		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid	66%

CÓDIGO	CENTRO (JORNADA)	LOCALIDAD	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA
061B	28039384 CEIP TIERNO GALVAN	TRES CANTOS	Primaria	Madrid	66%
062M	28040994 CPEE MIGUEL HERNANDEZ	COLMENAR VIEJO	Primaria	Madrid	100%
063D	28058585 CPEE MONTE ABANTOS	LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	Madrid	100%
064H	28067537 CRA DE CABANILLAS DE LA SIERRA	CABANILLAS DE LA SIERRA	Primaria	Madrid	50%
065T	28002211 CEIPSO VILLA DE COBEÑA	COBEÑA	Secundaria	Alcalá	33%
066W	28035305 IES ALONSO QUIJANO e IES CARDENAL CISNEROS	ALCALA DE HENARES	Secundaria	Alcalá	100%
067J	28064007 IES ANTARES	RIVAS-VACIAMADRID	Secundaria	Alcalá	100%
068Y	28041391 IES ANTONIO GAUDI e IES MARIA MOLINER	COSLADA	Secundaria	Alcalá	100%
069X	28046091 IES ATENEA	ALCALA DE HENARES	Secundaria	Alcalá	66%
070Q	28036981 IES LA POVEDA	ARGANDA DEL REY	Secundaria	Alcalá	100%
071Z	28025026 IES LAS VEREDILLAS e IES Nº 8 TORREJON	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	Alcalá	100%
072C	28030228 IES LEON FELIPE	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	Alcalá	100%
073V	28065841 SIES DEL IES LA POVEDA DE ARGANDA DEL REY y CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES (VALDILECHA)	CAMPO REAL	Secundaria	Alcalá	66%
074F	28076381 SIES DEL IES LUIS DE GONGORA DE TORREJON DE ARDOZ	LOECHES	Secundaria	Alcalá	66%
075K	28002026 CEIPSO EUGENIO MURO	CADALSO DE LOS VIDRIOS	Secundaria	Getafe	33%
076S	28033679 CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES	ALCORCON	Secundaria	Getafe	33%
077N	28002105 CEIPSO SUAREZ SOMONTE	CENICIENTOS	Secundaria	Getafe	33%
078E	28042191 CEIPSO VELAZQUEZ	FUENLABRADA	Secundaria	Getafe	33%
079G	28041512 IES CALATALIFA	VILLAVICIOSA DE ODON	Secundaria	Getafe	100%
080L	28042115 IES ITACA e IES PARQUE DE LISBOA	ALCORCON	Secundaria	Getafe	100%
081A	28072107 IES LA SENDA e IES ALTAIR	GETAFE	Secundaria	Getafe	100%
082R	28038902 IES MANUEL ELKIN PATARROYO	PARLA	Secundaria	Getafe	100%
083P	28003900 IES MARIA ZAMBRANO e IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	LEGANES	Secundaria	Getafe	100%
084B	28060348 CEIPSO EL CANTIZAL	LAS ROZAS DE MADRID	Secundaria	Madrid	33%
085M	28022891 CEIPSO VICENTE ALEIXANDRE	MIRAFLORES DE LA SIERRA	Secundaria	Madrid	33%
086D	28078559 IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES"	MADRID-02.Arganzuela	Secundaria	Madrid	66%
087H	28028428 IES AVENIDA DE LOS TOREROS	MADRID-04.Salamanca	Secundaria	Madrid	33%
088T	28044306 IES CARMEN CONDE	LAS ROZAS DE MADRID	Secundaria	Madrid	33%
089W	28071310 IES CORTES DE CADIZ y CEIPSO PUERTA DE LA SIERRA (VENTURADA)	MOLAR, EL	Secundaria	Madrid	100%
090J	28040714 IES DE GUADARRAMA	GUADARRAMA	Secundaria	Madrid	66%
091Y	28037089 IES DIEGO VELAZQUEZ	TORRELODONES	Secundaria	Madrid	100%
092X	28065644 IES GONZALO ANES	COLLADO MEDIANO	Secundaria	Madrid	33%
093Q	28028477 IES JAIME VERA	MADRID-06.Tetuán	Secundaria	Madrid	66%
094Z	28037041 IES JOAQUIN RODRIGO	MADRID-19.Vicalvaro	Secundaria	Madrid	66%
095C	28001678 IES JORGE MANRIQUE	TRES CANTOS	Secundaria	Madrid	66%
096V	28045840 IES MADRID-SUR	MADRID-13.Puente de Vallecas	Secundaria	Madrid	66%
097F	28077889 IES MALALA YOUSAFZAI	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria	Madrid	66%
098K	28038801 IES MARIA DE MOLINA	MADRID-10.Latina	Secundaria	Madrid	50%
099S	28018381 IES ORTEGA Y GASSET	MADRID-09.Moncloa-Aravaca	Secundaria	Madrid	33%
100N	28074244 IES PEDRO SALINAS e IES VILLABLANCA	MADRID-12.Usera	Secundaria	Madrid	100%
101E	28037053 IES PRADOLONGO	MADRID-12.Usera	Secundaria	Madrid	66%
102G	28020624 IES REY PASTOR	MADRID-14.Moratalaz	Secundaria	Madrid	100%
103L	28039876 IES SALVADOR DALI	MADRID-15.Ciudad Lineal	Secundaria	Madrid	50%



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO VIII

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE PERMUTA ENTRE PROFESORES DE RELIGIÓN

1. Datos del solicitante

Apellido 1º				Apellido 2º				
Nombre				NIF/NIE				
Dirección	Tipo vía	Nombre vía				Nº		
Provincia		Localidad			CP			
Correo electrónico				Teléfono fijo				Teléfono móvil
<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	Diócesis		Dirección Área Territorial				
Destino								
Nombre del centro				Código				
Fecha de inicio de servicios en el centro		Porcentaje de jornada		Años de servicio como Profesor de Religión				

2. Datos de la persona con la que desea permutar (que deberá presentar también la solicitud de permuta)

Apellido 1º				Apellido 2º				
Nombre				NIF/NIE				
Dirección	Tipo vía	Nombre vía				Nº		
Provincia		Localidad			CP			
Correo electrónico				Teléfono fijo				Teléfono móvil
<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	Diócesis		Dirección Área Territorial				
Destino								
Nombre del centro				Código				
Fecha de inicio de servicios en el centro		Porcentaje de jornada		Años de servicio como Profesor de Religión				

3. Datos del representante

Apellido 1º				Apellido 2º				
Nombre				NIF/NIE				
Dirección	Tipo vía	Nombre vía				Nº		
Provincia		Localidad			CP			
Correo electrónico				Teléfono fijo				Teléfono móvil

4. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales*

Sí autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud	<input type="radio"/>

Datos del interesado necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	... / ... /	País de nacimiento			
Comunidad Autónoma de nacimiento			Provincia de nacimiento		
Municipio de nacimiento			Nacionalidad		
Nombre del padre		Nombre de la madre		<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

5. Documentación aportada

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA
Documento acreditativo del carácter indefinido del destino	<input type="checkbox"/>
Acreditación de servicios efectivos con carácter indefinido de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada	<input type="checkbox"/>
Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas	<input type="checkbox"/>
Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar	<input type="checkbox"/>
Copia de la solicitud de la persona con la que permuta	<input type="checkbox"/>
Otorgamiento de representación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
DNI/NIE del representante	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 20

FIRMA

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.
--------------	---



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, D. G. DE RECURSOS HUMANOS
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Período determinado. 6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, características personales y detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

ANEXO IX

PROFESORES QUE AUMENTAN SU JORNADA AL 100% PARA EL CURSO 2019/20

COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2018/19	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2019/20
LAZCANO CONTRERAS	ANA	Primaria	Getafe	66%	+34%	100%
MATAMALA GARDE	JOSE LUIS	Primaria	Getafe	66%	+34%	100%
JOSA VIDALES	MARIA ANGELES	Primaria	Madrid	66%	+34%	100%
MAROTO MORENO	CECILIA	Primaria	Madrid	66%	+34%	100%
MONTEL ALVAREZ	GUADALUPE	Primaria	Madrid	66%	+34%	100%
MARTINEZ TROMPETA	SUSANA	Secundaria	Getafe	66%	+34%	100%
MATA ALONSO-LASHERAS	SANTIAGO	Secundaria	Getafe	66%	+34%	100%
ACEVEDO GONZALEZ	HORACIO ANSELMO	Secundaria	Madrid	66%	+34%	100%

(03/16.306/19)

